



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

Contrato para la prestación del Servicio de Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MAGNI-COMER, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JORGE ALBERTO BERNAL CRESPO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Netzika Guzmán García, Titular de la División de Transportes y Operación de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000363582-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de septiembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 9 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E152-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 39,955 de fecha 15 de abril de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 398530-1.

II.2.- El C. Jorge Alberto Bernal Crespo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,312 de fecha 22 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Morales Moreno, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado de Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 398530-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, promoción, operación, explotación, representación, construcción y edificación de toda clase de muebles e inmuebles, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, edificios, condominios, hoteles, moteles, restaurantes, bares, centros nocturnos y discotecas ya sean propios o de terceros. Y en general dar servicios al público nacional e internacional y empresas privadas, públicas y de gobierno. .

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MAG090508Q96**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S0M0790

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Isaac Newton número exterior 53, interior 11, Colonia Polanco V sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5645-2092 correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$422,472.96 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos por servicio concluido a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte del Administrador de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** así como "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Contrato.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se realizarán 16 (dieciséis) servicios. Los servicios darán inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación, con un plazo de un día natural para su ejecución, los servicios darán inicio el día 13 de octubre y sucesivamente en los días establecidos en el programa calendarizado, hasta el 10 de diciembre del 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles y ambulancias asignadas a los mismos cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles" del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación, considerando la realización del primer servicio el 13 de octubre y concluyendo el 10 de diciembre de 2020. Lo anterior, conforme lo señalado en el Acta de Adjudicación de la que deriva el presente contrato

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S0M0790

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Administrador del contrato: ✓

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 10 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Administrador del contrato. ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S0M0790

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3 inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

✓ **DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

✓ **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Netzika Guzmán García, Titular de la División de Transportes y Operación de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Programa Calendarizado, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MAGNI-COMER, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. JORGE ALBERTO BERNAL CRESPO
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/CPRO/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000363582-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 7613 RECIBIDO EL 11/09/2020 SERVICIO PARA DESINFECTAR Y SANITIZAR LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MEXICO Y CENTRACOM.

Fecha Elaboración: 16/09/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 551,327.21
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropas Unidad de Información: 059001 Centro de Costos: 100912

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	551.3	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,975.3	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$.00



Circulo: 0170-009 001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

 GOBIERNO DE MÉXICO			Convocatoria Solicitud de Cotización Nacional Electrónica No: AA-050GYR019-E152-2020
---	---	--	---

Anexo 1.- Anexo Técnico.

SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM	UBICACIÓN: DIRECCIONES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES"	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Los servicios de sanitización tendrán como objeto: evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar la infección causada por el virus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca; para lo cual deberá de realizarse 16 (dieciséis) servicios. Los servicios se realizarán los días martes y jueves de cada mes, programándose los primeros seis servicios el martes 13 de octubre y sucesivos de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y al numeral 2.2. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación:</p> <p>1) La sanitización se realizará en todos los módulos de ambulancias del Valle de México, mediante la aplicación del sanitizante-desinfectante. Señalando que el sanitizante-desinfectante debe ser un producto con acción desinfectante, antiséptica, sanitizante y esterilizante de amplio espectro antimicrobiano, con potencia bactericida, viricida y fungicida, no tóxica y biodegradable. Que esté registrado en la COFEPRIS, que pueda aplicarse directamente sobre las superficies, además de tener un efecto residual después de su aplicación, dejando un cerco de seguridad anti-microbiano y anti viricida.</p> <p>2) Se deberán desinfectar las áreas comunes, muebles, baños y áreas especiales, mediante la aplicación de un germicida y desinfectante a base de cuaternarios de amonio mediante fricción y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos, como lo son: manijas, pasamanos, inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, equipos de cómputo y/o comunicación, apagadores, superficies de apoyo etc, es decir; todas aquellas que están en contacto con las personas, mediante el uso de los insumos adecuados para este fin, paños de fibra o microfibra.</p>			<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCOP 35800002</p>

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA POR SU PAIS

Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050CYR019-E152-2020

SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM	UBICACIÓN: DIRECCIONES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES"	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1)	<u>Finalmente. Se deberá colocar un bio-Digestor enzimático líquido, diseñadas para la deodorización y la digestión biológica de materia orgánica, capaz de efectuar la degradación acelerada de compuestos orgánicos tales como grasas, aceites, proteínas, almidones, azúcares y celulosas.</u>		
2)	En caso de ser necesario, Se realizará el retiro de los excedentes de producto sanitizante, esterilizante cuando se generen, asegurando que no queden residuos.		
3)	Se deberá utilizar equipo especial, para la aplicación de la solución sanitizante, del germicida y del deodorizante; además de paños para la aplicación de los productos en equipo y mobiliario, y todos los insumos de jarcería necesarios para brindar en óptimas condiciones el servicio (cepillos, franelas, jergas, etc.).		
4)	Se realizará un registro de todas las acciones efectuadas a través de una bitácora de servicio, que será firmada por quien se designe para supervisar el servicio, y con ello, poder garantizar que el servicio se ha brindado a entera satisfacción de la Institución y que se ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado, con una garantía de visitas adicionales en caso necesario, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio.		
	Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio deberá adjuntar a su propuesta técnica copia simple de la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia, que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.		

X



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050GYR019-EI52-2020

SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM	UBICACIÓN: DIRECCIONES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES"	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	Se deberá cumplir con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba. NOM-087-ECOL-SSA-2002, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo; y demás normatividad aplicable en la materia.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050GYR019-EI52-2020

SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM								UNIVERSO DE UNIDADES	HOJA
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD EN METRO	CONCEPTO	NO. DE AMBULANCIAS	CANTIDAD EN METROS	TOTAL EN METROS	UBICACIÓN	4/5
1	El servicio de desinfección y sanitización se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.							MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO INDICADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES"	
	Módulo (1)	M2	155.47	Ambulancias Módulo (1)	9	11.86	106.74		
	Módulo (2)	M2	173.1	Ambulancias Módulo (2)	11	11.86	130.46		
	Módulo (3)	M2	143.63	Ambulancias Módulo (3)	13	11.86	154.18		
	Módulo (4)	M2	151.16	Ambulancias Módulo (4)	13	11.86	154.18		
	Módulo (5)	M2	212.04	Ambulancias Módulo (5)	8	11.86	94.88		
	Módulo (6)	M2	138.53	Ambulancias Módulo (6)	5	11.86	59.3		
	Módulo (7)	M2	139.21	Ambulancias Módulo (7)	11	11.86	130.46		
	Módulo (8)	M2	143.59	Ambulancias Módulo (8)	10	11.86	118.6		
	Módulo CMN LA RAZA)	M2	225.53	Ambulancias Módulo CMN LA RAZA)	19	11.86	225.34		
Módulo CMN SIGLO XXI	M2	253.71	Ambulancias Módulo CMN SIGLO XXI	20	11.86	237.2			
CENTRACOM	M2	155.26							
TOTAL POR 1 (UNO) SERVICIO					M2	3,300.57			
TOTAL POR 16 (DIECISEIS) SERVICIOS					M2	52,809.12			

✓

 GOBIERNO DE MÉXICO			Convocatoria Solicitud de Cotización Nacional Electrónica No: AA-050GYR019-E152-2020
---	---	--	---

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS	HOJA 5/5
		FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
ACCUA ASEPTIC	Dialil óxido de disulfuro modificado	Solución Líquida	Septiembre-Diciembre
NOBAC QUAT	sales cuaternarias de amonio de quinta generación	Solución Líquida	Septiembre-Diciembre
BIO - ZERO	bacterias no patógenas del género Bacillus con un mínimo de 34 millones de UFC/mL . Además de Contener Proteasa, Lipasa, Amylase, Celulasa y Ureasa	Solución Líquida	Septiembre-Diciembre

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD.


ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONORA VICARIO**

Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050CYR019-E152-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM
(de conformidad con el plazo otorgado)

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	M E S															
				O	O	O	O	O	O	N	N	N	N	N	N	N	D	D	D
				13	15	20	22	27	29	10	12	17	19	24	26	1	3	8	10

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

✓



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050GYR019-E152-2020

UNIVERSO DE INMUEBLES

UNIVERSO DE INMUEBLES	
MÓDULO	UBICACIÓN
1	VIA MORELOS S/N ESQ. CHIAPAS, COL. STA. MARIA TUL PETLAC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 55400 (H.G.Z No. 68)
2	AV. 510, No. 100 COL. SAN JUAN DE ARACÓN, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y LORETO FABELA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950 (H.G.Z. No. 29)
3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. GUELATAO DE JUAREZ, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09229 (U.M.F. No. 120)
4	CALZ. DEL HUESO S/N COL. VILLA COAPA, DEL. COVOACAN, C.P. 4650 (H.G.Z. No. 32)
5	RÍO MACDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01000 (H.G.Z. No. 8)
6	PLAZA NIÑOS HÉROES S/N, UNIDAD HAB. STA. FE, COL. CRISTO REY, DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01170 (U.M.F. No. 12)
7	AV. RENACIMIENTO S/N, COL. UNIDAD HAB. EL ROSARIO, ENTRE AV. CULTURAS Y AQUILES SERDAN, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02100 (U.M.F. No. 33)
8	AV. CIRCUNVALACION S/N COL. LA QUEBRADA, MUNICIPIO DE CUATITLAN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO C.P. 54769 (H.G.Z. No. 57)
SIGLO XXI	AV. CUAHUTÉMOC No. 330 COL. DOCTORES, DEL. CUAHTEMOC, C.P. 6720
LA RAZA	SERIS Y SAACHILA S/N COL. LA RAZA (SOTANO), DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 2990
CENTRACOM	SERIS Y SAACHILA S/N COL. LA RAZA (FRENTE A TORRE DE ESPECIALIDADES), DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 2990

1
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050GYR019-E152-2020

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

↓



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL

Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050GYR019-E152-2020

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

1
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050GYR019-E152-2020

.....1260 – 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL

Convocatoria
Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
No: AA-050GYR019-E152-2020

11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

✓



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **“Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social”**.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio de **“Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, se lleva a cabo de manera emergente, con la finalidad de evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar la infección causada por el virus SARS-Cov-2 con motivo de la utilización de los inmuebles por parte de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social que atienden los traslados de pacientes programados y ordinarios.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de **“Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, **“El Proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles y ambulancias asignadas a los mismos cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de inmuebles”** del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto llevar a cabo las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

• Para el servicio de **“Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social”** se obliga expresamente a prestar el servicio, que con motivo de la utilización de dichos inmuebles por trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social para atender los traslados de pacientes programados y ordinarios, cuyas ubicaciones se mencionan en el documento denominado **“Universo de inmuebles”** del **Anexo Técnico**, el cual consistirá en realizar **16 (dieciséis) servicios**, a partir del día natural siguiente a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

notificación de la adjudicación, considerando que los servicios se realicen los días martes y jueves y hasta el día 10 de diciembre del 2020, como se detalla a continuación:

- 1.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 13 de octubre.
- 2.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 15 de octubre.
- 3.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 20 de octubre.
- 4.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 22 de octubre.
- 5.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 27 de octubre.
- 6.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 29 de octubre.
- 7.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 10 de noviembre.
- 8.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 12 de noviembre.
- 9.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 17 de noviembre.
- 10.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 19 de noviembre.
- 11.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 24 de noviembre.
- 12.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 26 de noviembre.
- 13.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 01 de diciembre.
- 14.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 03 de diciembre.
- 15.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 08 de diciembre.
- 16.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 10 de diciembre.

Lo anterior de acuerdo al **programa calendarizado** que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM), "EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

- **"EL PROVEEDOR"** realizará los servicios empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro de insumos para sanitización"**.
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en la unidad citada en el **Anexo Técnico**.
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la fecha de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.



Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral **4.24.4** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación, considerando la realización del primer servicio el 13 de octubre y concluyendo el 10 de diciembre de 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

Se realizarán **16 (dieciséis) servicios**. Los servicios darán inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación, con un plazo de un día natural para su ejecución, los servicios darán inicio el día 13 de octubre y sucesivamente en los días establecidos en el programa calendarizado, hasta el 10 de diciembre del 2020.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, normas, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá de entregar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con los requisitos y la normatividad aplicable en la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-116-STPS-2009**, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba. **NOM-087-ECOL-SSA-2002**, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

• Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, referido en el numeral 3.- literal b) primera viñeta, sin que esta exceda del 10% del monto del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** exceda el 10% por concepto de penalización, se procederá a llevar a cabo la rescisión del contrato.

• **Deductivas por la prestación del servicio:**

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:

• Si se detecta que **"El Proveedor" NO** realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico**, se entenderá como servicio parcial y/o



deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

- Si se detecta que **"El Proveedor"** NO utiliza los productos solicitados de acuerdo al cuadro básico en las fechas solicitadas en el **Anexo Técnico**, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento), por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

EL PROVEEDOR" la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Administrador del contrato:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 10 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Administrador del contrato.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
CON LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"El Proveedor"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"El Proveedor"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C./IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por **"El Proveedor"** así como **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Contrato.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"El Proveedor"**.



- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, a menos que **"El Proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"El Proveedor"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, **"El Proveedor"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio el Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables de módulos de ambulancias y jefe de Centracom, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio.
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).



- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y del Administrador del contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de **Desinfección y Sanitización**, deberán estar presentes los responsables de módulos de ambulancias y en Centracom el jefe de esta central, quienes en atención al servicio, verificarán y asentarán en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

➤ **Supervisión:**

"El Instituto" a través de los responsables de módulos de ambulancias y jefe de Centracom, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de dicho personal por parte de **"El Instituto"** designado para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"El Proveedor" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al final de la prestación del servicio, al Administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial :



Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice **“EL LICITANTE”**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

g) Normativa.

“EL LICITANTE”, deberá de entregar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que manifieste conocer y cumplir con los requisitos y la normatividad aplicable en la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-116-STPS-2009**, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba y **NOM-087-ECOL-SSA-2002**, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

h).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE”, deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos, debiendo glosar a su propuesta técnica copia de las fichas técnicas, hojas de seguridad y copia de las etiquetas originales de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, correspondiente hasta tres años anteriores agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en **"desinfección y sanitización"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto é inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **16 (dieciseis) servicios** Dando inicio al día natural siguiente de la notificación de la adjudicación con un plazo de un día natural para su ejecución y concluyendo el día 29 de diciembre del 2020; de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de desinfección y sanitización"**, para lo cual, se apegarán conforme al numeral 2.2.1 de los presentes Términos y Condiciones.

f) Números telefónicos para reportes:



cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el administrador del contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES, por lo que fungirá como Representante Común de los Administradores Auxiliares designados en los Módulos de Ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM).

8.- Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 y lo establecido en el numeral 7.1.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Transportes y Operación.

Administrador del Contrato y Área Técnica

Lic. Netzika Guzmán García

Titular de la División de Transportes y Operación

C.P.C. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Aprobó

Lic. Alejandro Vallejo Martínez.

Elaboró

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA CALENDARIZADO, PROPUESTA
ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 1.- Propuesta Técnica.

SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM PRESTADOR DE SERVICIOS: Magi-comer SA de CV	UBICACIÓN: DIRECCIONES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES" DOMICILIO: Isaac Newton 53 Int 11, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560 CDMX	HOJA 1/8
---	--	-------------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
1.-	<p>Los servicios de sanitización tendrán como objeto: evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar la infección causada por el virus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca; para lo cual deberá realizarse 16 (dieciséis) servicios. Los servicios se realizarán los días martes y jueves de cada mes, programándose los primeros seis servicios el martes 13 de octubre y sucesivos de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y al numeral 2.2. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación:</p> <p>1) La sanitización se realizará en todos los módulos de ambulancias del Valle de México, mediante la aplicación del sanitizante-desinfectante. Señalando que el sanitizante-desinfectante debe ser un producto con acción desinfectante, antiséptica, sanitizante y esterilizante de amplio espectro antimicrobiano, con potencia bactericida, viricida y fungicida, no tóxica y biodegradable. Que esté registrado en la COFEPRIS, que pueda aplicarse directamente sobre las superficies, además de tener un efecto residual después de su aplicación, dejando un cerco de seguridad anti-microbiano y anti-viricida.</p> <p>2) Se deberán desinfectar las áreas comunes, muebles, baños y áreas especiales, mediante la aplicación de un germicida y desinfectante a base de cuaternarios de amonio mediante fricción y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos, como lo son: manijas, pasamanos, inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, equipos de cómputo y/o comunicación, apagadores, superficies de apoyo etc, es decir; todas aquellas que están en contacto con las personas, mediante el uso de los insumos adecuados para este fin, paños de fibra o microfibra.</p>	M2	52,809.12	2/8

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
	SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM	UBICACIÓN: DIRECCIONES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES"		
	PRESTADOR DE SERVICIOS: Magi-comer SA de CV	DOMICILIO: Isaac Newton 53 Int 11, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560 CDMX		
1)	Finalmente, Se deberá colocar un bio-Digestor enzimático líquido; diseñadas para la deodorización y la digestión biológica de materia orgánica. capaz de efectuar la degradación acelerada de compuestos orgánicos tales como grasas, aceites, proteínas, almidones, azúcares y celulosas.			3/8
2)	En caso de ser necesario, Se realizará el retiro de los excedentes de producto sanitizante, esterilizante cuando se generen, asegurando que no queden residuos.			
3)	Se deberá utilizar equipo especial, para la aplicación de la solución sanitizante, del germicida y del deodorizante; además de paños para la aplicación de los productos en equipo y mobiliario, y todos los insumos de jarcería necesarios para brindar en óptimas condiciones el servicio (cepillos, franelas, jergas, etc.).			
4)	Se realizará un registro de todas las acciones efectuadas a través de una bitácora de servicio, que será firmada por quien se designe para supervisar el servicio, y con ello, poder garantizar que el servicio se ha brindado a entera satisfacción de la Institución y que se ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado, con una garantía de visitas adicionales en caso necesario, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio.			
	Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio deberá adjuntar a su propuesta técnica copia simple de la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia, que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.			

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 Q96

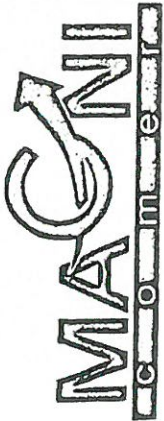
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
 Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM PRESTADOR DE SERVICIOS: Magi-comer SA de CV	UBICACIÓN: DIRECCIONES EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES" DOMICILIO: Isaac Newton 53 Int 11, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560 CDMX				HOJA 4/8
NUM.	CONCEPTO Se deberá cumplir con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba. NOM-087-ECOL-SSA-2002, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo; y demás normatividad aplicable en la materia.	UNIDAD	CANTIDAD		

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
 C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
 TEL. 55-5645-2092

1



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD EN METRO	CONCEPTO	NO. DE AMBULANCIAS	CANTIDAD EN METROS	TOTAL EN METROS	UNIVERSO DE UNIDADES		HOJA
								UBICACIÓN		
	El servicio de desinfección y sanitización se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.									5/8
	Módulo (1)	M2	155.47	Ambulancias Módulo (1)	9	1186	106.74			
	Módulo (2)	M2	173.1	Ambulancias Módulo (2)	11	1186	130.46			
	Módulo (3)	M2	143.63	Ambulancias Módulo (3)	13	1186	154.18			
	Módulo (4)	M2	151.6	Ambulancias Módulo (4)	13	1186	154.18			
	Módulo (5)	M2	212.04	Ambulancias Módulo (5)	8	1186	94.89			
	Módulo (6)	M2	138.53	Ambulancias Módulo (6)	5	1186	59.3			
	Módulo (7)	M2	139.21	Ambulancias Módulo (7)	11	1186	130.46			
	Módulo (8)	M2	143.59	Ambulancias Módulo (8)	10	1186	118.6			
	Módulo CMN LA PAZA	M2	223.53	Ambulancias Módulo CMN LA PAZA	19	1186	225.34			
	Módulo CMN S GLO XXI	M2	253.71	Ambulancias Módulo CMN S GLO XXI	20	1186	237.2			
	CENTRACOM	M2	155.26							
TOTAL POR 1 (UNO) SERVICIO						M2	3,300.57			
TOTAL POR 16 (DIECISEIS) SERVICIOS						M2	52,809.12			

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

+



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS		HOJA 6/8
		FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN	
ACCUA ASEPTIC	Dialil óxido de disulfuro modificado	Solución Líquida	Septiembre-Diciembre	
NOBAC QUAT	sales cuaternarias de amonio de quinta generación	Solución Líquida	Septiembre-Diciembre	
BIO - ZERO	bacterias no patógenas del género Bacillus con un mínimo de 34 millones de UFC/mL . Además de Contener Proteasa, Lipasa, Amylasa, Celulasa y Ureasa	Solución Líquida	Septiembre-Diciembre	

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD,

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

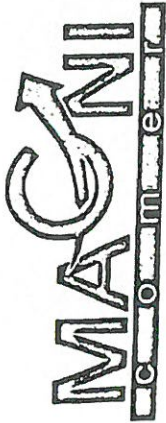
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
 Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

				M E S										HOJA 7/8					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	13	15	20	22	27	29	10	12	17	19	24	26	1	3	8	10
SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRACOM NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	M2	52,809.12	MODULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO, INDICADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES"																

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 55-5645-2092

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 Q96

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Para la contratación del servicio de: "Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio de "Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social", se lleva a cabo de manera emergente, con la finalidad de evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar la infección causada por el virus SARS-Cov-2 con motivo de la utilización de los inmuebles por parte de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social que atienden los traslados de pacientes programados y ordinarios.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles y ambulancias asignadas a los mismos cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles" del Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto llevar a cabo las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

• Para el servicio de "Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social" se obliga expresamente a prestar el servicio, que con motivo de la utilización de dichos inmuebles por trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social para atender los traslados de pacientes programados y ordinarios, cuyas ubicaciones se mencionan en el documento denominado "Universo de inmuebles" del Anexo Técnico, el cual consistirá en realizar **16 (dieciséis) servicios**, a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, considerando que los servicios se realicen los días martes y jueves y hasta el día 10 de diciembre del 2020, como se detalla a continuación:

- 1.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 13 de octubre.
- 2.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 15 de octubre.
- 3.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 20 de octubre.
- 4.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 22 de octubre.
- 5.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 27 de octubre.
- 6.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 29 de octubre.
- 7.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 10 de noviembre.
- 8.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 12 de noviembre.
- 9.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 17 de noviembre.
- 10.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 19 de noviembre.
- 11.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 24 de noviembre.
- 12.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 26 de noviembre.
- 13.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 01 de diciembre.
- 14.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 03 de diciembre.
- 15.- Seis (06) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 08 de diciembre.
- 16.- Cinco (05) módulos y ambulancias adscritas a los mismos el 10 de diciembre.

Lo anterior de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM), "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

- **"EL PROVEEDOR"** realizará los servicios empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro de insumos para sanitización"**.
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en la unidad citada en el **Anexo Técnico**.
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la fecha de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral **4.24.4** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación, considerando la realización del primer servicio el 13 de octubre y concluyendo el 10 de diciembre de 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Se realizarán **16 (dieciséis) servicios**. Los servicios darán inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación, con un plazo de un día natural para su ejecución, los servicios darán inicio el día 13 de octubre y sucesivamente en los días establecidos en el programa calendarizado, hasta el 10 de diciembre del 2020.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL LICITANTE" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, normas, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá de entregar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con los requisitos y la normatividad aplicable en la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-116-STPS-2009**, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba. **NOM-087-ECOL-SSA-2002**, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

✓



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

h).- Pena convencional y deductivas.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

• Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, referido en el numeral 3.- literal b) primera viñeta, sin que esta exceda del 10% del monto del contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" exceda el 10% por concepto de penalización, se procederá a llevar a cabo la rescisión del contrato.

• Deductivas por la prestación del servicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:

• Si se detecta que "El Proveedor" NO realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

• Si se detecta que "El Proveedor" NO utiliza los productos solicitados de acuerdo al cuadro básico en las fechas solicitadas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento), por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

X



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 Q96

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Garantía del servicio:

EL PROVEEDOR la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Administrador del contrato:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por "**EL PROVEEDOR**" comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 10 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Administrador del contrato.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"**EL PROVEEDOR**", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de "**EL INSTITUTO**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.**

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092



MAGNÍ-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "El Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por "El Proveedor" así como "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Contrato.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si "El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

→



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- "El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago, "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio el Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables de módulos de ambulancias y jefe de Centracom, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio.
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

✕



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y del Administrador del contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de **Desinfección y Sanitización**, deberán estar presentes los responsables de módulos de ambulancias y en Centracom el jefe de esta central, quienes en atención al servicio, verificarán y asentarán en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

• **Supervisión:**

"El Instituto" a través de los responsables de módulos de ambulancias y jefe de Centracom, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de dicho personal por parte de **"El Instituto"** designado para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará una circunstanciada de los resultados que se obtengan.

• **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

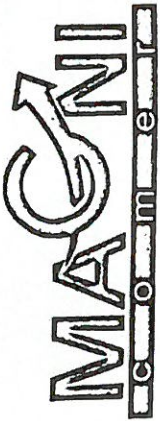
• **Reportes de servicios:**

"El Proveedor" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al final de la prestación del servicio al Administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

X



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 Q96

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos, debiendo glosar a su propuesta técnica copia de las fichas técnicas, hojas de seguridad y copia de las etiquetas originales de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato en trabajos** de características y magnitudes similares, correspondiente hasta tres años anteriores agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en "desinfección y sanitización", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto é inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar 16 (dieciseis) servicios Dando inicio al día natural siguiente de la notificación de la adjudicación con un plazo de un día natural para su ejecución y concluyendo el día 10 de diciembre del 2020; de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de desinfección y sanitización", para lo cual, se apegarán conforme al numeral 2.2.1 de los presentes Términos y Condiciones.

f) Números telefónicos para reportes:

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice "EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

g) Normativa.

"EL LICITANTE", deberá de entregar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que manifieste conocer y cumplir con los requisitos y la normatividad aplicable en la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-116-STPS-2009**, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba y **NOM-087-ECOL-SSA-2002**, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

h).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN: ISRAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

T



MAGNÍ-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 096

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092

✓

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el administrador del contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES, por lo que fungirá como Representante Común de los Administradores Auxiliares designados en los Módulos de Ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM).

8.- Área Técnica

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P.11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092




Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 y lo establecido en el numeral 7.1.1.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Transportes y Operación.

Ciudad de México a 6 de octubre del 2020.


JORGE ALBERTO BERNAL CRESPO
REPRESENTANTE LEGAL
MAGNI-COMER S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: ISAAC NEWTON #53 INT. 11 COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11560, CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 55-5645-2092



MAGNIT-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 Q96

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administraciones e Infraestructura
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 4.- Propuesta Económica.

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD EN METRO	P. UNITARIO	TOTAL	UBICACIÓN: DIRECCIONES EN EL DOCUMENTO			TOTAL EN METROS	HOJA 1
						No DE AMBULANCIAS	CANTIDAD EN METROS	TOTAL EN METROS		
	DEL VALLE DE MEXICO Y CENTRACOM						DENOMINADO "UNIVERSO DE INMUEBLES"			
	PRESTADOR DE SERVICIOS:						DOMICILIO:			1/1
1	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	M2	155.47	\$ 8.00	\$ 1,243.76	9	11.86	106.74	\$ 853.92	
		M2	173.1	\$ 8.00	\$ 1,384.80	11	11.86	130.46	\$ 1,043.68	
		M2	143.63	\$ 8.00	\$ 1,149.04	13	11.86	154.18	\$ 1,233.44	
		M2	151.16	\$ 8.00	\$ 1,209.28	13	11.86	154.18	\$ 1,233.44	
		M2	212.04	\$ 8.00	\$ 1,696.32	8	11.86	94.88	\$ 759.04	
		M2	138.53	\$ 8.00	\$ 1,108.24	5	11.86	59.3	\$ 474.40	
		M2	139.21	\$ 8.00	\$ 1,113.68	11	11.86	130.46	\$ 1,043.68	
		M2	143.59	\$ 8.00	\$ 1,148.72	10	11.86	118.6	\$ 948.80	
		M2	223.53	\$ 8.00	\$ 1,788.24	19	11.86	225.34	\$ 1,802.72	
		M2	253.71	\$ 8.00	\$ 2,029.68	20	11.86	237.2	\$ 1,897.60	
		M2	155.26	\$ 8.00	\$ 1,242.08					
	TOTAL		1889.23		\$ 15,113.84			1411.34	\$ 11,290.72	

DIRECCIÓN:
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEL. 55-5645-2092



MAGNI-COMER S.A. DE C.V.
R.F.C. MAG 090508 Q96

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E152-2020

SERVICIO DE: "DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS MÓDULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MÉXICO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

	IMPORTE POR SERVICIO ANTES DE I.V.A.	\$	26,404.56
	IMPORTE POR 16 SERVICIOS ANTES DE I.V.A.	\$	422,472.96
	IMPORTE POR 16 SERVICIOS C/ I.V.A.	\$	490,068.63

(Importe en letra: Cuatrocientos noventa mil sesenta y ocho pesos 63/100 M.N.)
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

X

Ciudad de México a 6 de octubre del 2020.

JORGE ALBERTO BERNAL CRESPO
REPRESENTANTE LEGAL
MAGNI-COMER S.A. DE C.V.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E152-2020

En la Ciudad de México, siendo las 19:00 horas del 9 de octubre de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle de Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E152-2020, para la contratación del Servicio de Desinfección y Sanitización en los módulos de ambulancias del Valle de México y Central de Comunicaciones (CENTRACOM) del Instituto Mexicano del Seguro Social, requerido por la Coordinación Técnica de Servicios Generales mediante oficio número 09 52 84 14EO/7870.

Adjudicación

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51 Y 75 de su Reglamento, se lleva a cabo el acto de Adjudicación, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señalan los participantes cuya proposición cumple los requisitos técnicos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14EO/8562 de fecha 7 de octubre de 2020, signado por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento como si a la letra se insertara.

Table with 3 columns: No., Licitante, Resultado de la Evaluación Técnica. Rows include Equipos Médicos Vizcarra, S.A., Esterifull, S.A. de C.V., Magni-Comer, S.A. de C.V., and Servipro de México, S.A. de C.V.

Asimismo, se informa que las proposiciones presentadas por los participantes listados en la tabla que antecede cumplen con los requisitos legales.

Las propuestas económicas de los participantes que presentaron propuestas solventes fueron las siguientes:

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Servicios

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E152-2020

Partida No.	Licitante	Subtotal
1.-	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	\$7,129,231.20
2.-	Esterifull, S.A. de C.V.	\$475,282.08
3.-	Magni-Comer, S.A. de C.V.	\$422,472.96
4.-	Servipro de México, S.A. de C.V.	\$923,015.36

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 46 de la LAASSP, y una vez analizada las propuestas las cuales resultan solventes por cumplir los requisitos técnicos y legales, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000363582-2020** se determina adjudicar el servicio descrito en el primer párrafo del presente documento al participante **Magni-Comer, S.A. de C.V.**

El monto adjudicado es por la cantidad **\$422,472.96** (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos setenta y dos pesos 96/100 M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de este documento.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al participante adjudicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones así como del anexo técnico, emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación, considerando la realización del primer servicio el 13 de octubre y concluyendo el 10 de diciembre de 2020.

Se informa que no obstante resultar solventes, las proposiciones de los participantes **Equipos Médicos Vizcarra, S.A., Esterifull, S.A. de C.V. y Servipro de México, S.A. de C.V.** no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al representante de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **23 de octubre de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.



Acta de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E152-2020

Asimismo, se le notifica al representante de la persona adjudicada que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos-----

Persona moral.-----

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.-----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.-----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.-----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.-----
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.-----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6)-----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.-----
- j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.-----

En caso de que el participante:-----

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;-----
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;-----
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.-----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;-----

Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;-----

En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).-----

[Handwritten signature]



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E152-2020

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. - Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos h), i), j) y k).

Handwritten signature and stamp



Acta de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E152-2020

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include technical evaluation by C.P.C. Gibran Hazil Resendiz Gordillo and legal/economic evaluation by Ing. Vicente Callejas Serrano.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 19:30 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 5 (cinco) hojas, se adjunta como parte integrante del presente 2 (dos) hojas de la propuesta económica adjudicada y 4 (cuatro) hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión, por lo que se rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, por el o los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
Ing. Vicente Callejas Serrano

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0790

ANEXO 3 (TRES)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

 **ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2070002657



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

7871

22-09

Of N° 09 52 84 14E: 7871

Ciudad de México, a 22 SEP 2020

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

De acuerdo con las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que se le designa como Administradora del Contrato, que derive del proceso de la "SERVICIO DE DESINFECCION Y SANITIZACION EN LOS MODULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MEXICO Y LA CENTRAL DE COMUNICACIONES (CENTRACOM)", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación

C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y Operación

C.c.p.
NCG/AVM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO